

★ ★ H ★ ★ Secretaría de Estado de la Presidencia
Subgerencia de Presupuesto
Recibido por: <u>Paola Flores</u>
Hora: <u>3:53 pm</u>
Fecha: <u>26/09/2024</u>



RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 010-SEP-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (23.09-2024).

CONSIDERANDO 1: Que mediante Decreto Legislativo N° 03-2004 de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro (28.05.2004), se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 30,421 el veintiuno de junio del año dos mil cuatro (21.06.2004) y a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha diez de mayo del año dos mil cinco (10.05.2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica, publicándose en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 30,713 el tres de junio del año dos mil cinco (03.06.2005).

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que: "Corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus sustitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarias entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas...".

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las Normas Técnicas a las que hace referencia la legislación precedente del considerando primero, serán de Obligatorio Cumplimiento por parte de la Gerencia Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 25^o de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto, aprobado mediante el Acuerdo No. 1341, de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho (06.11. 2008), en su Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, Competencias de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, establece que: "Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios No. Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa mediante resolución interna", publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 31,836 el doce de febrero del año dos mil nueve (12.02.2009). Asimismo, siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO 5: Que el Artículo 235 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 62-2023 de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro (16.01.2024) se establece de manera literal que: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos las Instituciones de la Administración Pública no podrán efectuar más de cuarenta (40) Modificaciones en sus Presupuestos, derivadas de traslados internos "Servicios no personales y materiales y suministros"; publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,437 el dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (18.01.2024).

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551



CONSIDERANDO 6: Que las partidas presupuestarias que solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución, es por ello que, mediante el Memorando No. SEP-SGP-238-2024 se acredita dicha necesidad y la de reorientar a través de una Modificación Presupuestaria el gasto las estructuras del Grupo 200-Servicios No Personales y Grupo 300-Materiales y Suministros."

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 4, 6 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 y 25 de las Normas Técnicas del Sub-Sistema de Presupuesto y 235 del Decreto Legislativo No. 62-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Presupuesto General aprobado a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Ejercicio Fiscal 2024, (+) aumentando la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.799,552.00) a las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA: 01 GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OHR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	001	001	001	00	00	001	22260	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L.120,784.00
30	001	001	001	00	00	001	22900	0000	Otros Alquileres	L.70,241.00
30	001	001	001	00	00	001	23100	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L.6,340.00
30	001	001	001	00	00	001	23200	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L.27,081.00
30	001	001	001	00	00	001	23360	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L.27,068.00
30	001	001	001	00	00	001	25300	0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.70,000.00
30	001	001	001	00	00	001	26210	0000	Viáticos Nacionales	L.30,896.00
30	001	001	001	00	00	001	27210	0000	Tasas	L.250,000.00
30	001	001	001	00	00	001	29100	0000	Ceremonial y Protocolo	L.50,000.00
30	001	001	001	00	00	001	31110	0000	Productos Alimenticios Y Bebidas	L.33,000.00
30	001	001	001	00	00	001	33300	0000	Productos de Artes Gráficas	L.75,100.00
30	001	001	001	00	00	001	33500	0000	Libros, Revistas y Periódicos	L.11,640.00
30	001	001	001	00	00	001	35800	0000	Productos de Material Plástico	L.12,402.00
30	001	001	001	00	00	001	39600	0000	Repuestos y Accesorios	L.15,000.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES INCREMENTADAS										L.799,552.00

SEDUNDO: La Modificación Presupuestaria en el resuelve primero por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.799,552.00), será financiada con la (-) disminución en las Estructuras Presupuestarias siguientes:



INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD EJECUTORA: 01 GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

INST	GA	UE	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN	MONTO
30	001	001	001	00	00	001	22100	0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L.598,832.00
30	001	001	001	00	00	001	23500	0000	Limpieza, Aseo y Fumigación	L.30,000.00
30	001	001	001	00	00	001	24500	0000	Servicios de Capacitación	L.51,730.00
30	001	001	001	00	00	001	24710	0000	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	L.20,000.00
30	001	001	001	00	00	001	25100	0000	Servicio de Transporte	L.18,500.00
30	001	001	001	00	00	001	25400	0000	Primas y Gastos de Seguro	L.14,413.00
30	001	001	001	00	00	001	25900	0000	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L.2,000.00
30	001	001	001	00	00	001	26110	0000	Pasajes Nacionales	L.8,000.00
30	001	001	001	00	00	001	26220	0000	Viáticos al Exterior	L.8,035.00
30	001	001	001	00	00	001	27400	0000	Cánones y Regalías	L.1,020.00
30	001	001	001	00	00	001	29300	0000	Actuaciones Deportivas	L.980.00
30	001	001	001	00	00	001	29400	0000	Actuaciones Artísticas	L.6,400.00
30	001	001	001	00	00	001	31500	0000	Madera, Corcho y sus Manufacturas	L.4,000.00
30	001	001	001	00	00	001	32200	0000	Confecciones Textiles	L.914.00
30	001	001	001	00	00	001	34400	0000	Plantas y Cámaras de Aire	L.20,000.00
30	001	001	001	00	00	001	35210	0000	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L.2,000.00
30	001	001	001	00	00	001	35500	0000	Tintas, Pinturas y Colorantes	L.2,000.00
30	001	001	001	00	00	001	35610	0000	Gasolina	L.10,000.00
30	001	001	001	00	00	001	39400	0000	Utensilios de Cocina y Comedor	L.728.00
*****ÚLTIMA FILA*****										
TOTAL ASIGNACIONES DISMINUIDAS										L.799,552.00

CUMPLASE.-



ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,
Boulevard Juan Pablo II.
Torre #1, Piso #11.
Teléfonos: (504) 2242-8550 / 2242-8551